

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 144/2009-C, en materia de consumo. (2010082722)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: General Hills Ibérica, SAU.

Último domicilio conocido: Avda. de Burgos, 19, complejo Triada, Torre B, planta 3rd-4th.

Localidad: Madrid.

Expediente n.º: 144/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07), artículo 49.1.f), en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria, y el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículo 8.d).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 7.1.e) y 11.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se prueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: artículos 5.k y 17.

Sanción: 800 euros.

Órgano resolutorio: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.



Plazo de interposición de recuso de alzada: un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Directora General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 27 de julio de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 048/2010-C, en materia de consumo. (2010082723)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: GSM Bahía, SL.

Último domicilio conocido: Centro Comercial Las Cumbres, 20.

Localidad: Don Benito.

Expediente n.º: 048/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1, apartado K, del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-2007): arts. 114, 116, 118 y 123.

Sanción: 500 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 27 de julio de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.